

ORDEN DE 3 DE ABRIL DE 2018, DE LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO, POR LA QUE SE MODIFICA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO PARA EL PERÍODO 2016-2019.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón cada Departamento elaborará un Plan Estratégico de Subvenciones, con el contenido previsto en la normativa básica estatal, que comprenderá sus actuaciones en materia de subvenciones, las de sus organismos autónomos y las de sus entidades de Derecho Público.

Con base en las competencias que el artículo 5 de la citada Ley atribuye a los titulares de los Departamentos, se aprobó, por Orden de 17 de noviembre de 2015, de la Consejera de Economía, Industria y Empleo, el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Economía, Industria y Empleo para el período 2016-2019.

Desde su aprobación, han sido varias las modificaciones realizadas al Plan Estratégico de Subvenciones. Finalmente, el INAEM solicita incorporar dos nuevas líneas de ayuda. En primer lugar, la línea denominada «Fomento de la contratación estable y de calidad de jóvenes cualificados en el marco del Programa Aragonés para la Mejora de la Empleabilidad de Jóvenes (PAMEJ)». Se trata de una línea de subvención a conceder en régimen de concurrencia competitiva, para mejorar la empleabilidad joven en la Comunidad Autónoma, ya que las personas jóvenes siguen siendo uno de los grupos de población con más dificultades para acceder a un empleo y, por lo tanto, la reducción del desempleo juvenil constituye uno de los retos importantes de nuestra sociedad.

El programa de subvenciones se enmarca, por tanto, en el Plan citado que está poniendo en marcha el Gobierno de Aragón y que tiene por finalidad fundamental la mejora de la empleabilidad de las personas jóvenes y para ello quiere instrumentar subvenciones dirigidas a favorecer oportunidades de empleo y formación para dicho colectivo, de tal forma que les permita acceder por primera vez a un empleo o, en otro caso, mejorar su experiencia laboral.

Con estas medidas de fomento se pretende que, de forma recíproca, se beneficien trabajadores y empleadores, posibilitando que los jóvenes contratados aporten su talento y cualificación a las empresas y a las entidades no lucrativas y que a la vez obtengan una oportunidad de empleo estable y de calidad. Las empresas, junto a las subvenciones previstas, podrán mejorar su competitividad con la incorporación de jóvenes cualificados a su plantilla y reforzarán su compromiso social.

En segundo lugar, el INAEM propone incluir la línea de ayudas «subvenciones para el programa de empleo con apoyo como medida de fomento de empleo de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo» dentro del área de actuación «Apoyo a la contratación de trabajadores con discapacidad en las empresas ordinarias».

En el marco del Protocolo firmado el 12 de diciembre de 2016 entre el Gobierno de Aragón y el Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad –CERMI Aragón-, para la colaboración en materia de asuntos que afectan a la discapacidad en Aragón (BOA nº 7 de 12 de enero de 2017) se ha consensuado promover la inserción laboral de aquellas personas con discapacidad que tienen especiales dificultades de inserción laboral a causa de la severidad de la discapacidad, subvencionando el proceso de acompañamiento individualizado prestado a cada persona con discapacidad contratada para que pueda desarrollar por sí misma, con los apoyos y adaptaciones necesarias, la actividad laboral, favoreciendo su autonomía en el puesto de trabajo y su desarrollo personal en el entorno laboral.

Analizadas las propuestas efectuadas, resulta pertinente proceder a la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Economía, Industria y Empleo 2016-2019, incorporando las nuevas líneas de subvención en el ámbito competencial del Instituto Aragonés de Empleo.

El artículo 5 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, modificado por la Ley 5/2017, de 1 de junio, de Integridad y Ética Públicas, establece que «El establecimiento o supresión de líneas de subvención no contempladas en los planes estratégicos requerirá autorización previa del Gobierno a propuesta del Departamento competente». En aplicación del citado precepto, con fecha 6 y 20 de marzo, respectivamente, el Consejo de Gobierno autorizó la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Economía, Industria y Empleo para el período 2016-2019 mediante la incorporación de la línea «Fomento de la contratación estable y de calidad de jóvenes cualificados en el marco del Programa Aragonés para la Mejora de la Empleabilidad de Jóvenes (PAMEJ)» y «Subvenciones para el programa de empleo con apoyo como medida de fomento de empleo de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo».

En virtud de todo lo expuesto, obtenida la autorización del Gobierno de Aragón, en su reunión de fecha 6 y 20 de marzo, y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el ordenamiento jurídico,

ACUERDO:

Primero.- Aprobar la ficha correspondiente a «Fomento de la contratación estable y de calidad de jóvenes cualificados en el marco del Programa Aragonés para la Mejora de la Empleabilidad de Jóvenes (PAMEJ)» y la ficha correspondiente a «subvenciones para el programa de empleo con apoyo como medida de fomento de empleo de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo» (gestionadas ambas por el Instituto Aragonés de Empleo), que se adjuntan a esta orden.

Segundo.- Modificar el apartado V del Plan Estratégico que incluye la relación de fichas del Plan, quedando redactado en los términos siguientes:

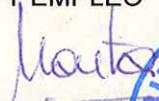
“INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO:

- **Subvenciones concurrencia competitiva:**
 - Apoyo a la contratación de trabajadores con discapacidad en las empresas ordinarias.
 - Apoyo a emprendedores y trabajadores autónomos o por cuenta propia.
 - Apoyo a la creación de Iniciativas Locales de Empleo-Microempresas.
 - Fomento de la contratación de trabajadores por cuenta ajena.
 - Fomento de la inserción laboral de personas desempleadas de larga duración.
 - Fomento del empleo juvenil.
 - Plan Oportunidad Empleo Joven.
 - Integración laboral de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo.
 - Contratación Agentes de Empleo y Desarrollo Local (AEDL).
 - Inserción de personas en situación o riesgo de exclusión social.
 - Plan de emprendimiento joven.
 - Promoción del empleo en cooperativas y sociedades laborales.
 - Fomento y difusión de la Economía Social.
 - Premio Aragón Orientación Profesional.
 - Programas para el desarrollo de acciones de orientación profesional para el empleo y el autoempleo y programas integrales para la mejora de la empleabilidad y la inserción.
 - Acciones de investigación e innovación de la formación para el empleo en Aragón.
 - Programa de Escuelas Taller y Talleres de Empleo.
 - Formación a Trabajadores prioritariamente desempleados.
 - Formación a Trabajadores prioritariamente ocupados.
 - Programa de innovación para la inclusión social.
 - Fomento de la contratación estable y de calidad de jóvenes cualificados en el marco del Programa Aragonés para la Mejora de la Empleabilidad de Jóvenes (PAMEJ).
- **Subvenciones concesión directa:**
 - Convenios de colaboración entre el Instituto Aragonés de Empleo y las Cámaras oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Huesca, Teruel y Zaragoza para la prestación de servicios a emprendedores y empresas en materia de promoción del empleo y fomento del espíritu emprendedor.

- Convenios de colaboración entre el Instituto Aragonés de Empleo y la Universidad de Zaragoza para el desarrollo del Estudio Propio "Experto Universitario en Economía Social".
- Convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de Empleo y el Colegio de Economistas de Aragón.
- Subvención de concesión directa para trabajadores de SINTEL afectados por ERE 76/2000 Y 25/2001.
- Servicio de Intermediación Laboral para Personas Sordas (SILPES).
- Programa de apoyo a la reinserción laboral de trabajadores afectados por despidos.
- Convenio INAEM - Cámaras de Comercio para inscripción en Fichero de Garantía Juvenil.
- Programa de acción conjunto para la mejora de la atención a las personas paradas de larga duración.
- Programas de formación y empleo en restauración del patrimonio.
- Becas y ayudas destinadas a trabajadores desempleados.
- Apoyo formativo para la incorporación de nuevas tecnologías o innovación en las empresas aragonesas.
- Formación para el empleo en centros de la Administración Pública.
- Prácticas no laborales dirigidas a trabajadores desempleados.
- Planes de formación integrales para el empleo.
- Formación para el empleo de jóvenes universitarios.
- Plan de Formación e Inserción Juvenil de Aragón (PLAN FIJA).
- Acuerdos con Compromiso de Contratación.
- Convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de Empleo y la Sociedad Municipal de Fomento de Ejea de los Caballeros para la celebración de la I Convención de Agencias y Agentes de desarrollo económico en Aragón."

Zaragoza, 3 de abril de 2018

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA
Y EMPLEO


Marta Gastón Menal



Centro Gestor:**Instituto Aragonés de Empleo.**

Servicio de Promoción de Empleo

Denominación área de actuación:

Fomento de la contratación estable y de calidad de personas jóvenes cualificadas.

Objetivo estratégico:

Fomentar la contratación estable y de calidad de personas jóvenes cualificadas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón y dentro del marco del Programa Aragonés para la Mejora de la Empleabilidad de los Jóvenes.

Línea de subvención:

Programa de fomento de empleo del Programa Aragonés para la Mejora de la Empleabilidad Joven.

Áreas de competencia detectadas:

Políticas activas de empleo: políticas de promoción de empleo.

Sectores a los que se dirigen las ayudas: las empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, los empresarios individuales y trabajadores autónomos y las entidades de carácter privado sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en el Comunidad autónoma de Aragón y que, en su condición de empleadoras y cumpliendo los requisitos y condiciones establecidos en las bases reguladoras, contraten a personas jóvenes por cuenta ajena mediante contratos laborales cuya duración sea el menos de dos años.

Procedimiento simplificado de concurrencia competitiva.

Plazo necesario para su consecución:

2018-2019 mediante convocatoria anuales

Costes previsibles:

Propuesta presupuesto 2018: 3.703.529 euros.

Pendiente de concreción de acuerdo con lo que se establezca en las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio.

Fuente de financiación:

- Fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón (91001 y 91002)
- Fondo Social Europeo- UE (11101)

Plan de acción:

La acción se desarrollará en el marco de las bases reguladoras que habrán de aprobarse y mediante convocatorias anuales dirigidas a fomentar la contratación estable y de calidad de jóvenes cualificados en el marco del Programa Aragonés para la Mejora de la Empleabilidad de los Jóvenes (PAMEJ).

El seguimiento del programa se realiza por las correspondientes Direcciones Provinciales del INAEM y la Sección de Seguimiento de Ayudas y Subvenciones del Servicio de Promoción de Empleo, en colaboración con las Inspección de Trabajo y de la Seguridad Social, mediante la comprobación del cumplimiento de las obligaciones impuestas a los beneficiarios.

Procedimientos de concesión

Ordinario

Convocatoria abierta

Simplificado

Indicadores:

- Nº de empresas solicitantes
- Nº personas trabajadoras contratadas
- Grado de ejecución anual del presupuesto

Centro Gestor:

Instituto Aragonés de Empleo, Servicio de Promoción de empleo.**Denominación área de actuación:**

Apoyo a la contratación de trabajadores con discapacidad en las empresas ordinarias.**Objetivos estratégicos:**

Fomentar la contratación de trabajadores con discapacidad, que contribuya a mejorar las tasas de empleo de este colectivo**Línea de subvención 1:**

Programa de contratación de las personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo.**Normativa:**

Orden EIE/608/2016, de 7 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a fomentar la contratación de las personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo

Áreas de competencia detectadas:

Políticas activas de empleo: políticas de promoción de empleo.

Sectores a los que se dirigen las ayudas: las empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, los empresarios individuales y trabajadores autónomos, las entidades privadas sin ánimo de lucro, las comunidades de bienes y las sociedades civiles que desarrollen su actividad en el Comunidad Autónoma de Aragón y que contraten trabajadores con discapacidad, siempre que se reúnan los requisitos y condiciones establecidas en las bases reguladoras.

Plazo necesario para su consecución:

2016-2019 mediante convocatoria anuales

Costes previsibles:

Propuesta presupuesto 2016: 600.000 euros.

Pendiente de concreción de acuerdo con lo que se establezca en las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio, dentro del marco de carácter plurianual que fije el Plan Económico Financiero de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Fuente de financiación:

Fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón (91001)

Fondos finalistas de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales (33005)

Fondo Social Europeo- UE (11101)

Plan de acción:

La acción se desarrollará en el marco de las bases reguladoras recogidas en la Orden EIE/608/2016, de 7 de junio, mediante convocatorias anuales dirigidas a fomentar la contratación temporal e indefinida de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo, así como para la adaptación del puesto de trabajo, dotación de equipos de protección o eliminación de barreras u obstáculos.

El seguimiento del programa se realiza por las correspondientes Direcciones Provinciales del INAEM y la Sección de Seguimiento de Ayudas y Subvenciones del Servicio de Promoción de Empleo, en colaboración con las Inspección de Trabajo y de la Seguridad Social, mediante la comprobación del cumplimiento de las obligaciones impuestas a los beneficiarios.

Procedimientos de concesión

Ordinario

Convocatoria abierta

Simplificado

Indicadores:

- Nº de empresas solicitantes

- Nº trabajadores contratados
- Grado de ejecución anual del presupuesto

Línea de subvención 2:

Programa de empleo con apoyo como medida de fomento de empleo de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo

Normativa:

Bases Reguladoras en proceso de elaboración

Áreas de competencia detectadas:

Políticas activas de empleo: políticas de promoción de empleo.

Sectores a los que se dirigen las ayudas: asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro, con ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de Aragón, que suscriban el correspondiente convenio de colaboración con la empresa que va a contratar a los trabajadores con discapacidad a los que se les va a prestar el empleo con apoyo, siempre que se reúnan los requisitos y condiciones establecidas en las bases reguladoras

Procedimiento simplificado de concurrencia competitiva.

Plazo necesario para su consecución:

2018-2019 mediante convocatoria anuales

Costes previsibles:

Propuesta presupuesto 2018: 200.000 euros.

Se concretará anualmente de acuerdo con lo que se establezca en las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Fuente de financiación:

Fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón (91002)

Plan de acción:

La acción se desarrollará en el marco de las bases reguladoras en proceso de elaboración mediante convocatorias anuales dirigidas a fomentar la contratación de preparadores laborales que faciliten la adaptación de trabajadores con discapacidad con especiales dificultades de inserción laboral en empresas del mercado ordinario de trabajo, así como para la cobertura de los costes indirectos y derivados de labores de prospección para la puesta en marcha de los convenios que se suscriban con empresas para esta finalidad.

El seguimiento del programa se realiza por la Sección de Fomento de Empleo del Servicio de Promoción de Empleo, en colaboración con las Inspección de Trabajo y de la Seguridad Social, mediante la comprobación del cumplimiento de las obligaciones impuestas a los beneficiarios.

Procedimientos de concesión

Ordinario

Convocatoria abierta

Simplificado

Indicadores:

- Nº de entidades solicitantes
- Nº trabajadores contratados beneficiarios de las acciones de empleo con apoyo
- Grado de ejecución anual del presupuesto